

Sesión II extraordinaria, celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las diecisiete horas del día nueve de

Febrero de mil novecientos veintiocho
 Con asistencia del miembro propietario
 don Emiliano Campos Lamora, por en-
 fermedad del Presidente municipal y
 ausencia en la provincia de Guanaca-
 te del Regidor propietario don Crisanto
 Chaves Murillo, asistieron los Regidores
 suplentes don Francisco Gonzalez Lobo
 y don Fortunato Grejos Solano. Además
 asistió el señor Jefe Político y el Procura-
 dor Sindico del Distrito Central, don Elias
 Villegas Chaverri. Ocupó la presidencia
 el Vice-Presidente, señor Campos Lamora,
 y, previa convocatoria, se trataron los
 asuntos siguientes:

Artículo 1.º

Se dió lectura á la carta de don
 Otoniel Branas Rodriguez, Presidente de esta
 Corporación Municipal, en que solicita una
 licencia de tres meses, fundándola en el
 mal estado de su salud, la que impone
 de hecho la necesidad de concederla por
 tan justo motivo, se acordó: Conceder
 la licencia de tres meses, pero sin des-
 prenderse en absoluto de sus servicios,
 tan pronto como el estado de su salud se
 lo permita, especialmente en los asuntos
 pendientes en la Presidencia de la Repu-
 blica, donde se hace necesaria su presen-
 cia. Este acuerdo le será transcrito para
 su inteligencia y efector consiguientemente.
 Seguidamente se leyó y aprobó el acta
 de la sesión anterior.

Artículo 2º

Habiendo quedado pendiente de aprobación o reforma la tarifa de impuestos municipales para el año económico de 1928, y visto dos memoriales que impugnan, el primero el alza de la tarifa del servicio de agua de la Cañería, y el segundo el impuesto sobre el arroz en granza, por considerarlo perjudicial para la industria arrocería, se acuerda: Dejar el impuesto de Cañería al mismo precio reglamentario de un colón por trimestre las llaves de propiedad y de mostrador; y desistir del proyecto de impuesto sobre el arroz en granza. - La tarifa aprobada quedó como sigue:

Cantida	Especificación	Cada vez	Trimestre	Año
Productor	Derechos de Matadero: Una res	✓ 2.00		
	Un cerdo	✓ 1.00		
Servicios	Impuestos de Cañería: Distrito Central:			
	Llave de propiedad		✓ 1.00	
	Llave de mostrador	✓ 6.00	1.00	
	Llave de Estanque		✓ 15.00	
	Baño Antiparasitario: Cada animal	✓ 0.25		
Impuestos fijos	Distritos menores: Cada llave de Cañería		✓ 1.00	
	Patentes de Comercio: Pulperías 1º orden		✓ 15.00	
	Pulperías 2º orden		✓ 10.00	
	Biendas, categoría única		✓ 10.00	
	Refresquerías		✓ 5.00	
	Billar, cada mesa		✓ 8.00	
	Dominós		✓ 8.00	
	Distritos menores: Pulperías		✓ 10.00	
	Refresquerías		✓ 5.00	

Partida	Especificación	Cada vez	Trimestre	año
Impuestos fijos	Patentes de Industrias: Jabonería			50. ⁰⁰
	Panadería			20. ⁰⁰
	Teatro - Cine		30. ⁰⁰	
	Terapiche 1. ^{er} orden			20. ⁰⁰
	Terapiche 2. ^o orden			10. ⁰⁰
	Sacadora de arroz			40. ⁰⁰
	Distribuidor Menores: Beneficio de Café 1. ^{er} orden			125. ⁰⁰
	Beneficio de Café 2. ^o orden			100. ⁰⁰
	Beneficio de Café 3. ^{er} orden			75. ⁰⁰
Impuestos Varios	Destace de ganado: Hembras	7. ⁰⁰		
	Machos	4. ⁰⁰		
	Cerdos	1. ⁰⁰		
	Espectáculos públicos: Circo, cada función	10. ⁰⁰		
	Matrícula de Carretas: Cada una		3. ⁰⁰	
	Desembarque en la Estación: cada res, bestia ó cerdo,	0.25		
	Maiz, frijoles, arroz limpio, sal, Cada 50 Kilos	0.10		
	Corteza de Mangle, Cada 50 Kilos	0.10		
	Embarque en la Estación: cada saco de Café	0.10		
	Carcelajes, cada uno	1. ⁰⁰		
Policia	Fondajes, cada res	1.25		
	Pasto, cada animal al día	0.25		
	Sepulturas: Adultos	2.50		
	Niños	2. ⁰⁰		

Artículo 3.^o

Aprobese el Primer Presupuesto extraordinario, con la única observación de que cabe perfectamente en el 45 % legal del Artículo 16 de la Ley de Hacienda Municipal, el aumento acordado con fecha 15 de Junio de 1927, y reiterado el 13 de Setiembre del mismo año.

Artículo 4.º

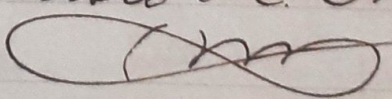
Habiendo reclamaciones contra los Detalleros de Caminos levantados por las Juntas Itinerarias de este Cantón, se acuerda: Aplazarlos para la sesión próxima.

Artículo 5.º

Se acuerda: Ordenar el pago de (\$ 194.ºº) ciento noventa y cuatro colones a los señores Enrique Arguedas y Compañeros, según el acuerdo N.º 2.º de la sesión de treinta de noviembre próximo pasado, (Cap. III Art. 4 Reparación de la Cañería, Primer Presupuesto extraordinario,) y pedir al Departamento de Agricultura la Cuenta que se le adeuda por efecto para el Baño antiparasitario, a fin de ordenar su cancelación.

Siendo las dieciocho horas terminó la sesión.

Emiliano Campor

Francisco M.ª Chaves
 (Srio. Impl.)